

El nuevo Código Penal condenará la difusión de ideas antisemitas y la negación del Holocausto



ISABEL URRUTIA

✉ iurrutia@elcorreo.com

La reforma supondrá una restricción de la libertad de expresión, que hasta ahora permitía exabruptos en panfletos o en Internet

BILBAO. El ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel García-Margallo, reafirmó ayer su compromiso con la Federación de Comunidades Judías de España (FCJE). La futura reforma del Código Penal, en la que lleva trabajando el Gobierno desde el año pasado, incluirá el cambio de dos artículos para «castigar la negación del Holocausto y la apología del antisemitismo». La decisión se dio a conocer el pasado martes, en el transcurso del acto oficial por la memoria de las víctimas del Holocausto, que se ha celebrado en el Senado por segundo año.

Este domingo, como cada 27 de enero, los judíos conmemoran el Día Oficial de la Memoria del Holocausto, que coincide con el aniversario de la liberación de Auschwitz-Birkenau. Los hebreos radicados en nuestro país tendrán una razón especial más para sentirse emocionados. Solo representan el 0,2% de la población española, pero una de sus más viejas y combativas reivindicaciones ha encontrado eco en el Ejecutivo. En presencia del presidente de la Cámara Alta, Pío García-Escudero, y del titular de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, recordaron que siempre les ha indignado la profusión de libros y panfletos antijudíos —por no hablar de portales web— que se airean con total impunidad en España.

«Solo queremos que la fuerza de la ley caiga sobre quienes defienden un discurso antisemita, ya sea propagando material en las librerías o a través de Internet», insiste Isaac Querub, presidente de la Federación de Comunidades Judías. A su juicio, no es de recibo que en aras de la libertad de expresión, un derecho garantizado en la Constitución, no se pueda prohibir de raíz la difusión de mensajes claramente racistas. El propio Tribunal Supremo ha llegado a revocar —el 12 de abril de 2011— una condena contra cuatro neonazis porque, en su opinión, frases sueltas y esporádicas como «los alemanes se equivocaron al no quemar a todos los judíos» no suponen un peligro potencial, dada la irrelevancia del grupo que las avala.

Este tipo de decisiones serán de todo punto inadmisibles si finalmente se modifica el Código Penal en la línea que propone la Federa-

ción hebrea con sede en Madrid. En la actualidad hay dos artículos (510 y 607) que contemplan, respectivamente, el antisemitismo y el genocidio como actitudes punibles. Sin embargo, bien es verdad que no hay una condena explícita que proscriba textos (o cualquier tipo de soporte) donde se fomente el odio hacia los judíos. Una laguna que explica la permisividad de algunos jueces ante los insultos neonazis.

Los sefardíes serán españoles

«En el Código Penal tampoco aparece la palabra Holocausto, solo se alude a los delitos de genocidio y lesa humanidad. Nosotros queremos que se incluya», aclaran a EL CORREO fuentes de las comunidades judías. No se les ha facilitado ningún borrador de la reforma legislativa, pero confían en que «se parecerá mucho a nuestra propuesta». La condena que proponen, en el caso de que se divulgen contenidos antisemitas, se traduciría en una pena de prisión de seis meses a dos años. Por lo que

LA FRASE

Alberto Ruiz-Gallardón
Ministro de Justicia

«Siento dolor y vergüenza por la expulsión de los judíos de España en 1492»



respecta a la enmienda del segundo párrafo del artículo 607, la negación del Holocausto podría acarrear una sanción privativa de libertad de uno a dos años.

A la espera de que salga adelante la modificación en los términos que ellos desean, también se felicitan ante la actitud «positiva» del Gobierno que pretende conceder «automáticamente» la nacionalidad española a los sefardíes, es decir, a los descendientes de los judíos expulsados en 1492 por dictamen de los Reyes

Católicos. El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, no dudó ayer en hacer acto de contrición al recordar aquella diáspora: «España, desde la más profunda herida, dolor y vergüenza que supuso la expulsión de los judíos, es hoy uno de los países más avanzados en la lucha contra cualquier forma de incitación a la violencia».

Como antídoto infalible frente a «los crímenes contra la humanidad y las violaciones de los derechos humanos», el presidente del Senado, Pío García-Escudero, aprovechó la ocasión para enarbolar «la democracia y los valores que la sustentan: la libertad, la igualdad y la justicia». Palabras que se repitieron en el acto oficial de conmemoración del Día de la Memoria del Holocausto, mientras miembros de la comunidad judía y gitana, así como el exdefensor del pueblo Enrique Múgica, encendían velas en recuerdo de las víctimas, al son de la canción 'Eli, Eli', interpretada por el Coro de la Comunidad Judía de Madrid.

De la tolerancia inglesa al caso húngaro, que prohíbe hasta la hoz y el martillo

ISABEL URRUTIA

BILBAO. Si el príncipe Enrique de Inglaterra fuera alemán, le habrían metido en la cárcel. Su propósito en aquella fiesta de disfraces, cuando se le vio ataviado con toda la parafernalia nazi, no sale gratis en el caso de que tengas nacionalidad germana. Ya puedes ser descendiente directo de Otto von Bismarck, que nadie te libra de purgar una pena de cárcel de hasta cinco años. El respeto a la comunidad judía —por razones históricas obvias— llega al extremo de que una cruz gamada tachada y emborronada, como propaganda antinazi, puede acarrear una multa de 3.600 euros. Así le ocurrió a un político de izquierdas en 2007, que solo pretendía censurar la ideología del III Reich. Aquel año precisamente, cuando Alemania presidía la UE, se quiso unificar la legislación relativa al antisemitismo en el Viejo Continente.

A la vista de la profunda disparidad normativa, queda claro que se trata de una empresa imposible. Un ejemplo: en Austria y Lituania, la negación del Holocausto puede suponer una pena de prisión de diez años, mientras que en Reino Unido y los países escandinavos la mayoría de las veces prima la libertad de expresión. En Dinamarca, sin ir más lejos, se ha llegado a dar licencia a una emisora de radio abiertamente nazi. En otras latitudes, por contra, no solo se prohíbe cualquier manifestación antisemita sino que se han proscrito la hoz y el martillo. Sucede en Hungría, Letonia y Lituania.



Enrique Múgica, exdefensor del Pueblo, enciende una vela en el acto de homenaje del martes. :: EFE

La inclusión de una referencia explícita al negacionismo del Holocausto en el artículo 607 de nuestro Código Penal tiene apoyatura en el Derecho comparado. Sin ir más lejos, en Alemania la negación de la Shoah se incorporó en 1994 a una ley general contra la incitación al odio y el racismo. Algo que fue posteriormente avalado también por la Corte Europea de los Derechos Humanos. Más debate jurídico provoca, sin embargo, la posible reforma del artículo 510 del mismo Código Penal, en lo que se refiere a la posibilidad de extender y hacer ex-

ENRIQUE PORTOCARRERO

PERTINENTE



plicita la persecución del antisemitismo a los escritos y publicaciones que lo sostengan. Es posible que en el debate sobre esta cuestión se alegue la colisión de lo anterior con el derecho a la libre expresión, ante lo que debe-

ría primar una filosofía general que trata de evitar cualquier incitación al odio por motivos raciales o religiosos. Además, también en el Derecho comparado se pueden encontrar argumentos que favorecen esta última tesis.

Incluso, hasta un protocolo adicional a la convención sobre la cybercriminalidad del Consejo de Europa tipificó para su eventual trasposición a los ordenamientos de los estados miembros aquellos actos de naturaleza racista y xenófoba cometidos a través de los sistemas informáticos, lo que incidió directamente en el debate sobre la amplísima libertad de expresión en la red. Al margen de esto, la propia interpretación de los jueces y la jurisprudencia van sentando en nuestro derecho las bases para un adecuado tratamiento jurídico de la cuestión.